



42 *Motivos*
para avanzar

INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

E-0568--

13 ABR 2023

**INFORME DE AUSTRERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO
PRIMER TRIMESTRE 2023**

Para: Fernando Cerón Agredo- Gerente
De: Ivonne A. Enríquez Santacruz – Jefe Oficina Control Interno

Rd.
20/04/23
JES

PRESENTACION

La Oficina de Control Interno de la Industria Licorera del Cauca, dando cumplimiento a la Directriz Nacional en materia de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público, realiza el siguiente informe donde se muestran los resultados obtenidos, con la finalidad que la administración adopte medidas tendientes a mejorar y mantener el buen manejo de los recursos públicos. En este informe se evalúa el periodo comprendido entre el primero (01) de enero de 2023 y el treinta y uno (31) de marzo de 2023, comparado con el primer trimestre de vigencia inmediatamente anterior, vigencias acumuladas.

Por lo anterior la Oficina de Control Interno presenta, un análisis sobre la evolución de los gastos sometidos a política de austeridad, de acuerdo con lo establecido en los decretos N° 1737 de 1998, 984 del 14 de mayo de 2012, Decreto 1068 última actualización 2 de marzo de 2021, Directiva Presidencial del 17 de septiembre de 2022 y decreto 444 de 2023 del 29 de marzo 2023.

Se presenta por tal razón el informe correspondiente al primer trimestre de la vigencia 2023; dando continuidad a las políticas establecidas por el Gobierno Nacional, en materia de Austeridad y Eficiencia Administrativa, y en especial a lo establecido en el Artículo 22 del Decreto 1737 de 1998 de la Contraloría General de la República, modificado por el Decreto 0984 del 14 de Mayo de 2012 del Ministerio de Hacienda – Departamento Administrativo de la Función Pública, la Circular interna 004 del 05 de diciembre de 2014 emitida por la Función Pública – Secretaria General y la Directiva Presidencial 08 de 2022 y de esta manera crear medidas equivalentes como entidad nacional con régimen presupuestal de Empresa Industrial y Comercial del Estado.

Con base en lo anterior se procedió a la revisión de: la ejecución presupuestal, los estados contables, comprobantes de egresos, la planta de personal, servicios públicos, entre otros; todo ello suministrado por los Grupos de Gestión Financiera, Gestión Humana y Servicios Administrativos de la Función Pública.

OBJETIVO

El propósito del presente informe es realizar el seguimiento y análisis de la ejecución de algunos de los rubros del presupuesto de funcionamiento de la Industria Licorera del Cauca, primer trimestre enero, febrero y marzo del año 2023 y las políticas de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos

JES



públicos en cumplimiento de lo establecido en las normas departamentales y nacionales aplicables.

Conforme a la normatividad vigente en la materia, se revisaron las ejecuciones presupuestales de Gastos de Personal y Gastos Generales de la entidad, en el período descrito, y se analizó la Contratación de Servicios Personales. Vehículos, telefonía móvil y fija y principales gastos de administración.

ALCANCE

De acuerdo a lo establecido en la Ley 87 de 1993, y en especial los artículos 9, 10, 11, 12 y 14, que tratan sobre la definición del Jefe de la Oficina de Control, la designación de la Oficina de Control Interno, las funciones de los auditores, el informe de los funcionarios del Control Interno y el Decreto 648 de 2017 Artículo 2.2.21.5.3. donde se precisa el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno dentro de las organizaciones públicas, enmarcado en cinco tópicos: Liderazgo Estratégico, Enfoque a la Prevención, Evaluación de la Gestión del Riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control.

Dando alcance a lo expuesto anteriormente, la Oficina de Control Interno de la Industria Licorera del Cauca desarrolló el siguiente informe de Ley, el cual corresponde al Primer Trimestre del año 2023.

PRINCIPIOS

Según el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrollará con fundamento en lo siguiente:

Eficiencia: Todas las actividades y recursos de la entidad estén dirigidos al logro de sus objetivos y metas, exigiendo la elaboración y oportuna ejecución de los Planes y Programas, así como verificando su idoneidad y debido cumplimiento e identificando de manera oportuna los ajustes necesarios.

Economía: Orienta a la entidad pública hacia una política pública de sana austeridad y mesura en el gasto, con una medición racional de costos en el Gasto público y hacia un equilibrio convincente y necesario en la inversión garantizando así la debida proporcionalidad y conformidad de resultados en términos de costo-beneficio.

MARCO LEGAL

- ✓ Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales.
- ✓ Decreto 1737 de 1998, por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público; Artículo 22.
- ✓ Decreto 2445 de 2000, por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998.
- ✓ Decreto 0984 de 2012, por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.
- ✓ Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.8.2
- ✓ Decreto 648 de 2017, Artículo 2.2.21.4.9 literal h.
- ✓ Directiva Presidencial del 17 de septiembre de 2022
- ✓ Decreto 444 de 2023 del 29 de marzo 2023

VERIFICACION DE ANTECEDENTES

Constituyen fuente de información del presente informe, los datos consolidados por las áreas de Administrativa, Talento Humano, Financiera, así como la ejecución presupuestal mensual de ingresos y egresos, soportados con los informes presentados a la Contraloría General del Cauca a través del SIA CONTRALORIAS.

METODOLOGIA

La estructura y metodología del informe contiene el cálculo y el análisis del comportamiento de la entidad en materia de austeridad y variaciones de los gastos relacionados con la administración de personal, contratación de servicios, consumo de energía y acueducto y alcantarillado, consumo de combustible, para el Primer trimestre del año 2023.

La fuente de información es tomada de los registros de la contabilidad y las áreas de Gestión Humana, Jurídica y Financiera de la entidad, así como las políticas en materia de austeridad en el gasto.

DESARROLLO DEL INFORME

Cuadro 1. Ejecución presupuestal de gasto

NOMBRE	2023	2022	VARIACION	%
Salarios	\$ 1,278,920,387.00	\$ 1,030,416,593.00	\$ 248,503,794.00	19%
Horas Extras	\$ 120,254,941.00	\$ 90,482,905.00	\$ 29,772,036.00	25%
Viaticos Generales	\$ 269,913,271.00	\$ 116,226,655.00	\$ 153,686,616.00	57%
Apoyo de Sostenimiento				
Aprendices Sena	\$ 18,265,140.00	\$ 12,866,667.00	\$ 5,398,473.00	30%
Otros servicios de telecomunicaciones vi	\$ 9,177,974.32	\$ 10,649,398.51	\$ -1,471,424.19	-16%
Energia electrica	\$ 63,529,750.00	\$ 24,876,550.00	\$ 38,653,200.00	61%
TOTAL	\$ 1,750,061,463.32	\$ 1,285,518,768.51	\$ 474,542,694.81	37%

Fuente: Ejecuciones presupuestales - Presupuesto 2023

Es importante anotar que la fuente de información para el presente informe es fiel copia de la ejecución presupuestal de gastos correspondiente al primer trimestre enero, febrero y marzo de los años 2023 y 2022, de la Industria Licorera del Cauca; Como podemos apreciar según el cuadro anterior la mayoría de rubros presentaron movimientos significativos:

Salario: se evidencia un aumento del 19% frente al primer trimestre del 2022, debido a los incrementos salariales convencionales, y también el aumento de la planta de personal con el fin de tener mejor manejo de las áreas administrativas y operativas de la ILC.

Horas extras: Se evidencia un aumento del 33% frente al primer trimestre del 2022, debido a la puesta en marcha del área de producción correspondiente al mes de febrero en adelante, así mismo es de notar que en el mes de enero del 2023 no hubo producción debido a que no había materia prima.

La Oficina de Control Interno hace un llamado de atención con relación a la autorización del pago de horas extras por parte de cada uno de los jefes inmediatos, se recomienda que se planee mejor las labores dentro de la jornada laboral, a excepción de las personas que cubren eventos los fines de semana en el área de comercialización. Es una recomendación reiterativa ya que según el seguimiento del informe de Austeridad en el Gasto se ha venido analizando cada uno de los periodos evaluados el gasto en el rubro de pago de horas extras, tal como se muestra en los cuadros 2 y 3.

Cuadro 2. Pago horas extras primer trimestre vigencia 2022

VALOR TIEMPO EXTRA PRIMER TRIMESTRE DE 2022						
	Nómina	Grupo Concepto	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
1	CONTRATOS OFICIALES FIJO	TIEMPO EXTRA	6.847.547,00	4.497.205,00	6.008.167,00	17.352.919,00
2	TRABAJADORES OFICIALES PRODUCCION	TIEMPO EXTRA	8.653.359,00	7.683.502,00	11.273.874,00	27.610.735,00

3	CONTRATOS OFICIALES FIJOS ADMON	TIEMPO EXTRA	6.015.465,00	4.172.470,00	1.757.482,00	11.945.417,00
4	TRABAJADORES OFICIALES	TIEMPO EXTRA	18.890.600,00	5.973.702,00	7.884.243,00	32.748.545,00
	total		40.406.971,00	22.326.879,00	26.923.766,00	89.657.616,00

Fuente Registro y Control

Cuadro 3. Pago horas extras primer trimestre vigencia 2023

VALOR TIEMPO EXTRA PRIMER TRIMESTRE DE 2023						
	Nómina	Grupo Concepto	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
1	CONTRATOS OFICIALES FIJO	TIEMPO EXTRA	16.492.664,00	4.228.765,00	5.919.254,00	26.640.683,00
2	TRABAJADORES OFICIALES PRODUCCION	TIEMPO EXTRA	27.940.423,00	826.024,00	6.844.458,00	35.610.905,00
3	CONTRATOS OFICIALES FIJOS ADMON	TIEMPO EXTRA	5.404.493,00	5.359.941,00	4.298.176,00	15.062.610,00
4	TRABAJADORES OFICIALES	TIEMPO EXTRA	20.782.259,00	6.673.079,00	11.667.172,00	39.122.510,00
	total		70.619.839,00	17.087.809,00	28.729.060,00	116.436.708,00

Fuente Registro y Control

Viáticos generales: incremento en un 132% esto se debe a las salidas del personal de apoyo a los eventos y festividades realizados en los 42 municipios del departamento del cauca, además es de tener en cuenta el incremento del salario mínimo en la presente vigencia.

Energía eléctrica: se puede determinar que hubo un incremento muy significativo esto debido a la nueva línea de producción que adquirió la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA.

Otros Servicios de Telecomunicaciones: El día 18 de abril de 2022 se envió un correo electrónico a la Jefe de la División Administrativa enterándola de las recomendaciones que se habían solicitado desde la oficina de control interno mediante oficio 27 de abril de 2022 radicado N°571, ya que según la revisión se paga un alto costo mensual por servicio de telefonía celular, fija y de televisión.

Cuadro 4. Variaciones Primer Trimestre (enero a marzo 2023-2022)

	2023	2022
1. Empleados Publicos	13	14
2. Sena	7	7
3. Obrero Administrativa	34	31
4. Obrero Comercializacion	3	4
5. Obrero Mantenimiento	5	4
6. Obrero Produccion	9	9
7. Obrero Producto Terminado	4	4
8. Operario Linea de Envasado	4	3
9. Contrato	94	77
TOTAL	176	153

Fuente: Registro y Control 2023 – Talento Humano

ANALISIS: Podemos observar que en empleados públicos disminuyó una persona esto debido a que se pensionó el jefe de contabilidad y presupuesto.

Así mismo se puede evidenciar el aumento de 17 más que el año anterior en contratos a términos fijo.

PENSIONADOS.

Cuadro 5. Nomina pensionados Año 2023

PRIMER TRIMESTRE 2023	CANTIDAD	Vr. NOMINA (trimestral)
Fondo Territorial de Pensiones	12	33,931,059
Excedentes Colpensiones	76	210,434,505
A cargo de la I.L.C.	2	15,933,402
TOTAL	90	260,298,966

Fuente: registro y control 2023

Cuadro 4. Nomina pensionados año 2022

PRIMER TRIMESTRE 2022	CANTIDAD	Vr. NOMINA (trimestral)
Fondo Territorial de Pensiones	12	29,995,647
Excedentes Colpensiones	78	187,108,248
A cargo de la I.L.C.	3	21,488,580
TOTAL	93	238,592,475

Fuente: registro y control 2023

AL primer trimestre del año 2023 la industria licorera del cauca ejecuto por concepto de pensiones el valor de \$260.298.966 frente al año 2022 por valor de \$238.592.475.

El incremento se debe a lo de ley del 16% otorgado por el gobierno nacional, en los 3 ítems mencionados en los cuadros anteriores.

En cuanto a la variación de excedentes de colpensiones del año 2022 hubieron 78 y para el 2023 76, esto dado a que fallecieron 2 personas.

VENTAS

Cuadro 7. Comparativo de ventas 2023- 2022

NOMBRE	2023	2022	VARIACION	%
BOTELLA 750ML	345,763	546,952	-201,189	-58%

Fuente: División Financiera 2023

Cuadro 8. Comparativo de ingresos por ventas 2023-2022

DETALLE	2023	2022	VARIACION	%
VENTA DE LICOR	\$ 5,087,365,940.00	\$ 7,519,411,380.00	\$ -2,432,045,440.00	-48%

Fuente: División Financiera 2023

Para la vigencia 2023, se puede evidenciar que se disminuyó las ventas en un 58 % respecto al 2022, debido a que no había materia prima; pero sin embargo se encuentran constituidas y firmadas ofertas comerciales lo que permitió que se pudieran vender 345.763 botellas 750ml.



Cuadro 9. Gastos por servicios públicos

SERVICIOS PUBLICOS	2023	2022	VARIACION	%
	\$ 128,342,879.00	\$ 52,922,564.00	\$ 75,420,315.00	59%

Fuente: División Financiera

ANALISIS: En este componente de gastos por servicios públicos, se incluyen Telefonía Celular Plan Corporativo, Servicio de Acueducto y Alcantarillado, Servicio de Gas domiciliario, Servicio de Internet, Servicio de Energía y Servicio de Televisión, realizando su respectivo comparativo se observa que hubo un incremento del 59 %, esto es dado a la nueva línea de envasado que incremento la energía eléctrica y el consumo de agua.

RECOMENDACIONES

Oficina de Control Interno, en el marco del proceso de apoyo a la mejora continua, incluye en el informe trimestral de austeridad en el gasto recomendaciones a la alta dirección en procura que los recursos económicos y presupuestales de la entidad puedan ejecutarse de una manera eficiente, efectiva y transparente. En razón a ello, se recomienda a la administración:

- Se recomienda aplicar medidas y controles que permiten disminuir los gastos generales en aras de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto, para prevenir la materialización de eventos de riesgo.
- Es relevante implementar la tendencia de ahorro presentada en los rubros de horas extras generando mecanismos de control y una buena planeación para asegurar el cumplimiento de las metas de austeridad y establecer lineamientos a seguir por los funcionarios de la Industria Licorera del Cauca, se analizó que hubo un aumento del 33% referente a la vigencia 2022
- Por regla general las vacaciones no deben ser acumuladas, ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero.
- Los servidores públicos que tienen asignado el uso de vehículos oficiales propenderán porque los conductores respeten en todo momento disposiciones tránsito. Así mismo, los vehículos oficiales de los servidores públicos no podrán estacionarse en sitios prohibidos en público y su uso siempre debe ser exclusivo cumplimiento sus funciones.
- Fomentar una cultura de ahorro de agua y energía a través de programas pedagógicos.
- La Oficina de Control Interno seguirá bajo los lineamientos de ley establecidos en la política de austeridad en el gasto público, haciendo seguimiento en el segundo trimestre del 2023, a los conceptos aquí referidos y otros de ser necesario de acuerdo a sus variaciones y que ameriten su análisis.
- La Oficina de Control Interno, continuara aplicando las normas y estrategias que buscan cumplir con las políticas de austeridad en el gasto, resaltando entre los servidores la conciencia en el manejo de los recursos, el autocuidado, la mejora de tiempos de entregas y trabajo en equipo que permiten optimizar la gestión y el buen desarrollo de las actividades.
- Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones. En caso de realizar impresiones, racionalizar el uso de papel y de tinta.
- Se recomienda a la oficina de talento humano llevar un control de segunda línea de defensa, con relación a la jornada laboral del área de Producción, Control de Calidad, de acuerdo a la normatividad legal vigente Decreto 1042 Artículos 33 al 42. Decreto 660 del 2022.



42 *Motivos*
para avanzar

INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

- Se verificara para el siguiente informe el pago de la telefonía celular, fija y pagos de internet y televisión, a pesar que este rubro presento una disminución en \$1.471.424 pesos de vigencia 2022 a 2023.

Finalmente la oficina de Control Interno concluye que en términos generales la Industria Licorera del Cauca maneja sus recursos en forma adecuada implementando políticas de austeridad y eficiencia en el gasto las cuales se deben mantener para una buena ejecución de su presupuesto. Atentamente,

El presente informe se publica en la página web de la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA en cumplimiento a la Ley 1712 de 2014.

IVONNE ADRIANA ENRIQUEZ SANTACRUZ

Jefe de Control Interno
Industria Licorera del Cauca.

Proyectó: Andrés González.- CCI *Ang*
Revisó y Aprobó: Ivonne A. Enríquez. JCI
Archivar: CI 1.2.36-36.12 Informes de Gestión